



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015**

Página 2 de 24

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

Que es función del Director General de la CVC administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación. Que es necesario actualizar las tarifas que cobra la Corporación por los diferentes servicios que presta, a través de cada una de las dependencias responsables de las actividades que generan dichos servicios, los cuales se reglamentaron mediante las Resoluciones 0100 No. 0110-0065 de Enero 29 de 2014 y 0100 No. 0110-0777 de Diciembre 18 de 2014.

Que en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, los entes territoriales deben proceder a la revisión de los contenidos a mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial, para lo cual requieren información cartográfica que posee la Corporación.

Que ésta información también es requerida por los institutos de investigación del estado, así como por las universidades públicas, para el desarrollo de sus funciones en materia de investigación.

Que en aplicación de los principios de coordinación y colaboración señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y en el artículo 6 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que los ajustes se realizan de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), correspondiente al año 2014 decretado por el Gobierno Nacional, el cual asciende al 3.66 %; valores que al liquidarse se aproximaron al múltiplo de cien más cercano.

Que los servicios y ventas de productos cuyo cobro se establece en la presente resolución, con excepción de los salvoconductos, no corresponden a los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales y por lo tanto no están sometidos a la estructura de costos y topes del artículo 96 de la Ley 633 de 2000,



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

27 FEB 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca—CVC, en uso de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 13 y artículo 46 numeral 4º., Acuerdo CVC No. 18 de junio 16 de 1998, Resoluciones Nos. 0438 de 2001, 1029 de 2001 y 0619 de 2002, originarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución CVC 0100 No. 0100-0439 de agosto 13 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas entre otros, las tarifas que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes, así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Que la CVC a través de sus dependencias elabora, documentos técnicos, material didáctico, material gráfico y realiza publicaciones de toda índole que son necesarios para la planificación, concertación y ejecución de planes de ordenamiento y manejo de cuencas, para la concientización y educación de la comunidad en materia de los recursos naturales y del medio ambiente.

Que estos documentos deben ser valorados y cumplir con el objetivo para lo cual fueron diseñados e impresos, por lo tanto, es conveniente cobrar el valor de las publicaciones con base en el costo de diseño e impresión para efectos de su divulgación.

Que también en desarrollo de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, se expiden conceptos para el uso o aprovechamientos de los recursos naturales renovables, así como análisis de laboratorio y venta de la información registrada en los diferentes sistemas de monitoreo y estaciones localizadas dentro de la jurisdicción de la entidad.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 24

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

tal es el caso, por ejemplo, de la venta de plántulas de viveros, de alevinos y material cartográfico y otros como análisis de laboratorio; alquiler de equipos e instalaciones y similares.

Que el valor de estos servicios y productos se debe establecer de acuerdo a la política de precios y procedimientos internos y autónomos que establezca la autoridad ambiental, para cada caso; ajustándose a los precios del mercado con el fin de que sean competitivos.

Que con respecto al valor de expedición de los salvoconductos de movilización de especímenes de la diversidad biológica de fauna y productos del recurso flora de bosque natural, incluidos los bosques naturales de Guadua, se aplica lo establecido en Resoluciones Nos. 1029 de noviembre 13 de 2001, y 0619 de julio 9 de 2002, originarias del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar las tarifas para el cobro de los diferentes servicios que a través de sus dependencias presta la Corporación, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de la expedición y/o emisión del salvoconducto único nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones protectoras o productoras-protectora, así como las plantaciones protectoras o productoras-protectora de guadua, cañabrava o bambú o de los sistemas o arreglos silvícolas<sup>1,2</sup>, un valor único de *punto uno cinco cero nueve (0.1509) salarios*

<sup>1</sup> Los productos primarios son aquellos obtenidos durante el proceso de manejo y aprovechamiento directo de plantaciones forestales o de los diferentes sistemas o arreglos silvícolas. Se incluyen dentro de éstos:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

*mínimos diarios legales vigentes. (SMDLV), lo cual equivale para el año 2015 a \$ 3.300.00 M/CTE. (5001 y 5002)*

**PARÁGRAFO:** El cobro a que se refiere el artículo anterior, no contempla bajo ningún aspecto el valor de la tasa de aprovechamiento, por cuanto es un concepto diferente, y cuyo cobro debe hacerse por motivos y en oportunidades diferentes e independientes al que implica la expedición del salvoconducto único nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de los servicios de evaluación por la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica<sup>3</sup>, un valor único de *cero punto cincuenta y uno (0.51) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV)*, lo cual equivale para el año 2015 a **\$11.000.00 M/CTE**

**ARTÍCULO CUARTO** Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento por la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica<sup>4</sup>, un valor único de *uno punto cuatro seis (1.46) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV)*, lo cual equivale para el año 2015 a **\$31.400.00 M/CTE (7211)**

- Productos primarios maderables. Son los productos obtenidos directamente a partir del aprovechamiento de las especies forestales maderables, tales como trozas, bloques, bancos, tablones, tablas, postes, madera rolliza, chapos y astillas, entre otros.
- Productos primarios no maderables. Son los productos diferentes a la madera como follajes, gomas, resinas, látex, frutos, cortezas, estípites, semillas y flores, entre otros.

<sup>2</sup> Que no correspondan a un sistema agroforestal definido en el artículo 2 del Decreto Reglamentario No. 1498 de 2008, que establece: *"Sistema agroforestal: Se entiende por sistema agroforestal, la combinación de cultivos forestales con fines comerciales con cultivos agrícolas o actividades pecuarias."*

<sup>3</sup> Especímenes de la diversidad biológica de fauna y productos del recurso flora de bosque natural, incluidos los bosques naturales de Guadua.

<sup>4</sup> Especímenes de la diversidad biológica de fauna y productos del recurso flora de bosque natural, incluidos los bosques naturales de Guadua.

Comprometidos con la vida

9  
11  
rdm  
VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

**PARAGRAFO:** El cobro a que se refiere el artículo anterior, no contempla bajo ningún aspecto el valor de la tasa de aprovechamiento, por cuanto es un concepto diferente, y cuyo cobro debe hacerse por motivos y en oportunidades diferentes e independientes al que implica la expedición del salvoconducto único nacional.

**ARTÍCULO QUINTO: Excepción del cobro-** La movilización de los especímenes de la diversidad biológica que hayan sido obtenidos de aprovechamientos forestales domésticos, están exentos del pago de los servicios de evaluación y seguimiento que conlleva la expedición de los Salvoconductos Únicos Nacionales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Fijar como Tasa de Aprovechamiento de Productos Forestales, las siguientes sumas, teniendo en cuenta la Categoría de Especies, así:

CATEGORÍA DE ESPECIES	1ª. ESPECIALES	MUY ESPECIALES	2ª. ESPECIALES	3ª ORDINARIAS
TASA	\$13.900.00 /m <sup>3</sup>		\$10.600.00 /m <sup>3</sup>	\$7.700.00 /m <sup>3</sup>
(EXCLUIDO DE IVA)	(600)	(601)	(602)	

Las sumas fijadas tienen la siguiente destinación:

30% correspondiente a la participación nacional; 40% a servicios técnicos; 30% a Investigación Forestal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Fijar como Tasa de Aprovechamiento para Guadua, Cañabrava y Bambú las siguientes tarifas, exceptuando para los permisos domésticos:

CLASE APROVECHAMIENTO	TIPO I	TIPO II
TASA	\$2.800.00 /m <sup>3</sup> (417)	\$1.400.00 /m <sup>3</sup> (8130)
(EXCLUIDO DE IVA)		



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 6 de 24

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"

**ARTÍCULO OCTAVO:** Fijar como valor por la venta de alevinos los que a continuación se relacionan:

a. VENTA DE ALEVINOS	
- Bocachico con fines de repoblación de humedales	\$200.00 / unidad (7009)

(EXCLUIDO DE IVA)

**ARTÍCULO NOVENO:** Fijar por la venta de especies producidas en el Vivero San Emigdio de la Corporación, los siguientes valores:

**1. Especies forestales:**

Categoría Especie	Bolsa 4 x 8	Bolsa 5.5 x 7	Bolsa 10 x 14
a) Forestales protectoras –productoras	\$400.00 (7013)	\$500.00 (7014)	
b) Forestales, ornamentales		\$500.00 (7020)	\$5.300.00 (7023)
c) guadua		\$800.00 (7015)	
d) Especie con semilla mejorada	\$700.00 (7018)	\$700.00 (7019)	
e) Frutales propagados por semilla		\$600.00 (7021)	\$5.300.00 (7022)
f) Palmas		\$1.100.00 (7017)	\$5.300.00 (7024)

(EXCLUIDO DEL IVA)

a) Entiéndase por especies forestales protectoras –productoras, aquellas cuyo objeto de siembra está relacionado con proyectos o no, de protección, conservación, recuperación de ecosistemas y/o producción entre las que se encuentran:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015”**

Aliso, Cedro de altura, Cedro rosado, Leucaena, Acacias ( negra, Japonesa, mangium, blanca, bracatinga), Matarratón, Cambuilo, Cachimbo, Roble, Molde, Mestizo, Sauce, Nogal, Chiminango, Chambimbe, Eucaliptos Coníferas, Arrayán Bohio, Castaño, Chocho rojo, Nacadero, Balso, Guayacán de manizales, Guayacán lila, Guayacán blanco, Guayacán amarillo, Chachafruto, Totumo, Trapichero, Trupillo, Chirlobirlo, Varasanta, Caobo, Iguá, Ceiba roja o tolúa., Dinde mora, Frijolillo, Carbonero rojo, Carbonero gigante, Caracoli, Urapán, Flor amarillo, Algarrobo, Árbol loco, Árbol de la cruz, Mangle dulce, Molinillo, Arenillo Cucharo, entre otros.

- b) Entiéndase por especies forestales ornamentales; aquellas cuyo objetivo de siembra está relacionado con proyectos o no, cuya finalidad es la ornamentación rural o urbana (embellecimiento o mejoramiento de predios, parques y avenidas como son:

Acacia rubiña, Acacia Hawaiana, Palmas, Guayacán lila, Guayacán blanco, Guayacán amarillo, Tulipán africano, Ceiba pentandra, Gualanday, Samán, entre otros.

- c) Entiéndase por frutales, a las especies cuyo objetivo de siembra está relacionado con proyectos o no, cuya finalidad no implica una producción comercial de los frutos y su propagación es por semilla. Entre estas especies se encuentran:

Algarrobo, Caimo, Pomaroso, Madroño, Guanábano, Pera de malaca, Zapote, Árbol del pan, Níspero, Mamoncillo, Níspero costeño, Mamey, Almirajo, Uvo de playa, Marañón, Boriojo, Tamarindo, Mango común, Anón, Grosello, Ciruelo, Chirimoyo, Guayabo común entre otros.

**2. Especies arbustivas ornamentales.**

Categoría Especie	Bolsa 5.5 x 7	Bolsa 10 x 14
Especie arbustivas ornamentales	\$500.00 (7365)	\$5.000.00 (7366)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015”**

**(EXCLUIDOS IVA)**

Entiéndase por especies arbustivas ornamentales a las plantas de mediana altura, de tallo leñoso y corto, cuya finalidad u objetivo de siembra es el ornato o embellecimiento. Entre estas se encuentran:

Resucitado, Nevado, Croto, Lluvia de oro, Veranera, Ébano, Bohío, entre otros.

**ARTICULO DÉCIMO:** Fijar los siguientes valores a cobrar por los servicios prestados en los Centros de Educación Ambiental y de Transferencia de Tecnología.

a) Reserva Natural de la Laguna de Sonso ( Ingreso) – (EXCLUIDO DE IVA)	Valor
• Estudiantes	\$2.500.00 (4001)
• Público en general	\$5.000.00 (4002)
b) Alquiler sala de conferencias del instituto de Piscicultura Tropical (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00 (800)
c) Alquiler sala de conferencias del centro de Transferencia de Tecnología – Guadualejo –Municipio de Buga-. (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00 (801)
d) Alquiler de instalaciones del Centro de Transferencia de Tecnología Guadalajara para pernoctar – Municipio de Buga-. (MÁS IVA DEL 16%)	\$14.100.00 /noche (802)
e) Alquiler sala de conferencias del Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología San Emigdio. Municipio de Palmira-. (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00 (803)
f) Alquiler de instalaciones del Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología San Emigdio para pernoctar	
• Funcionarios de la CVC. (Persona/Noche.)	\$7.300.00 (827)
• Particulares con acompañante CVC (Persona/Noche)	\$14.600.00 (804)
Los Menores de 10 años no cancelan ningún valor. (MÁS IVA DEL 16%)	



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

g) Alquiler del Auditorio Bernardo Garcés Córdoba. Cali. (MÁS IVA DEL 16%)	\$583.200.00 (805)
h) Alquiler de la sala de reuniones de la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste en Buenaventura (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00 (9103)
i) Alquiler del Auditorio de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte - Municipio de Tuluá.- (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00 (843)
j) Ingreso al Centro de Educación Ambiental de San Emigdio (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes (por día)	\$2.400.00 (823)
• Público en General (por día)	\$4.800.00 (824)

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Fijar las tarifas para el cobro de:

CENTRO DE RECREACIÓN.	VALOR
Ingreso al Centro de Educación Ambiental El Topacio, Municipio de Cali, Corregimiento de Panca. (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes por día	\$2.400.00 (3036)
• Público en General por día	\$4.900.00 (3037)
Ingreso al Centro de Educación Ambiental La teresita Municipio de Cali, corregimiento La Leonera. (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes por día	\$2.500.00 (3038)
• Público en General por día	\$4.900.00 (3039)
Ingreso al Centro de Educación Ambiental de Guacas. Municipio de Bolívar. (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes por día	\$1.300.00 (3040)
• Público en General por día	\$2.500.00 (3041)
Alquiler de la casa de habitación No. 25 ubicada en Calima - Darién. (Por día) (MÁS IVA DEL 16%)	\$79.300.00 (808)
Alquiler de la casa o cabaña ubicada en las instalaciones del club de la CVC (Por día) (MÁS IVA DEL 16%)	\$60.000.00
Alquiler auditorio de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, municipio de Tuluá. (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"

Alquiler auditorio del Centro de Educación Ambiental y Transferencia de Tecnología-Centro minero, localizado en el municipio de Ginebra - (MÁS IVA DEL 16%)		\$97.300.00
<b>VALOR ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC. CALI</b>		
<b>Tipo de servicio/horario/alquiler por día</b>	<b>Funcionarios y pensionados de la CVC*</b>	<b>Particulares</b>
Instalaciones Deportivas, Recreativas y culturales de la CVC Diurno (MÁS IVA DEL 16%)	\$63.500.00 (828)	\$225.200.00 Hasta 200 personas (829) \$450.200.00 mayores a 200 personas (830)
Instalaciones Deportivas, recreativas y culturales de la CVC Nocturno (MÁS IVA DEL 16%)	\$79.300.00 (831)	\$581.300.00 (hasta 200 personas) (832) \$1.266.800.00 (mayor a 200 personas) (833)
Canchas de futbol Diurno (MÁS IVA DEL 16%)	\$33.900.00 (834)	\$67.700.00 (835)
Canchas de futbol Nocturno. (MÁS IVA DEL 16%)	\$45.100.00 (836)	\$89.900.00 (837)
<b>PRECIOS PARA INGRESO DE INVITADOS AL SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA CVC.- CALI</b>		
Adulto	\$3.300.00 (838)	
Niño	\$2.200.00 (839)	
<b>VALOR ALQUILER SALÓN ROSARIO MORENO. (MÁS IVA DEL 16%)</b>		
Valor para funcionario horario Diurno /día		\$32.400 (840)
Valor para funcionario horario Nocturno / día		\$42.300 (841)
Valor para particulares / hora	\$63.500 (hasta 50 personas)	(842)

\*Este cobro corresponde a servicios solicitados por el funcionario cuando estos no sean para eventos Corporativos o para el cumplimiento de sus funciones.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

**PARAGRAFO.-** El mobiliario, catering, elementos de aseo, o de uso personal y limpieza no se encuentran incluidos en los valores establecidos en las tarifas. Con relación a los horarios se entiende: Diurno comprende de las 8:00 A.M. a las 6:00 P.M., Nocturno: desde las 6:01 p.m. a la 1:00 a.m. El alquiler de las canchas de futbol será máximo por 3 horas. Los servicios a prestar están sujetos a disponibilidad de los escenarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Fijar las siguientes sumas por el trámite de expedición de conceptos técnicos y otros servicios relacionados con aguas subterráneas:

1. concepto técnico para aljibe. (< 20 m)	\$667.100.00 <b>(916) (915)</b>
2. Concepto técnico para perforación de pozo.	\$1.347.600.00 <b>(901) (900)</b>

**(GRAVADO CON IVA DEL 16%)**

**(EXCLUIDO DE IVA SI SE DESTINA PARA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA, Y ADECUACIÓN DE TIERRAS)**

**PARÁGRAFO:** En el valor indicado por expedición del concepto y demás servicios, queda incluida la visita ocular al predio.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Fijar el valor de los servicios prestados por la venta de información, así:

<b>A. INFORMACION METEOROLOGICA. (MÁS IVA DEL 16%)</b>	<b>TARIFA (\$)</b>
• Valores diarios de precipitación. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(7025)</b>
• Valores diarios de evaporación. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8100)</b>
• Valores diarios de temperaturas extremas. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8101)</b>
• Valores diarios de termómetro seco. (estación/año)	\$7.500.00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 12 de 24

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"

	<b>(8102)</b>
• Valores diarios de termómetro húmedo. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8103)</b>
• Valores diarios de tensión de vapor. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8104)</b>
• Valores diarios de brillo solar. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8105)</b>
• Valores diarios de viento en 8 direcciones. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8106)</b>
• Valores diarios de humedad. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8107)</b>
• Resumen mensual multianual. (estación)	\$12.200.00 <b>(7039)</b>
• Curva IFD disponible por evento	\$2.700.00 <b>(7026)</b>
• Mapa de isoyetas en el Valle del Cauca. Escala 1:250:000	\$24.400.00 <b>(7027)</b>
<b>B. INFORMACIÓN HIDROMÉTRICA (MÁS IVA DEL 16%)</b>	
• Niveles Horarios de Limnigrafo (estación/año)	\$58.200.00 <b>(7028)</b>
• Niveles diarios de mira (estación/año)	\$29.700.00 <b>(7029)</b>
• Caudales horarios (estación/año)	\$58.200.00 <b>(7030)</b>
• Transporte de sedimentos (estación/año)	\$28.700.00 <b>(7031)</b>
• Curva de duración de caudales existente (estación)	\$97.300.00 <b>(7032)</b>
• Curva de duración de niveles existente (estación)	\$97.300.00 <b>(7033)</b>
• Sección transversal existente (estación)	\$13.800.00 <b>(7034)</b>
• Curva de calibración existente (estación)	\$36.500.00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 13 de 24

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

		<b>(7035)</b>
• Resumen de aforos (valor por aforo)	\$1.400.00	
		<b>(7036)</b>
• Realización aforos líquidos en corriente principal	\$674.900.00	
		<b>(6000)</b>
• Realización aforos líquidos en cauces pequeños	\$404.300.00	
		<b>(5999)</b>
<b>C.- INFORMACIÓN HIDROGELÓGICA (MÁS IVA DEL 16%)</b>		<b>TARIFA</b>
• Fotocopia de tarjeta de inventario de cada pozo.	\$1.400.00	
		<b>(7373)</b>
• Fotocopia de columna litológica y diseño de cada pozo.	\$1.400.00	
		<b>(7374)</b>
• Fotocopia de registro eléctrico de cada pozo.	\$1.400.00	
		<b>(7375)</b>
• Valor nivel estático histórico (Pozo)	\$7.600.00	
		<b>(7376)</b>
• Mapa piezométrico por área (Escala 1:25.000 o menos) (valor por mapa)	\$24.400.00	
		<b>(7377)</b>
<b>D. PUBLICACIONES (EXCLUIDO DE IVA)</b>		
• Precipitación media en el Departamento el Valle del Cauca	\$70.300.00	
		<b>(7037)</b>
• Boletín hidroclimatológico anual (digital o el medio magnético)	\$49.800.00	
		<b>(7038)</b>
• Venta de informes o estudios disponibles (Valor Página)	\$4.900.00	
		<b>(7354)</b>
<b>D. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS. (MÁS IVA DEL 16%)</b>		
<b>1. Estudios de caudales con base en el modelo HVB.</b>		
Valor del Estudio.		Área de la Cuenca (Km <sup>2</sup> ) > 100
Nivel Diario	\$2.303.400.00 <b>(7349)</b>	\$2.814.400.00 <b>(7350)</b>

1/2  
5  
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

nm  
COD: FT.0550.04





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 15 de 24

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

Alcalinidad total	\$10.100.00 (7042)
Arsénico	\$70.000.00 (7367)
Bacteriológico completo	\$109.900.00 (7043)
Bicarbonatos	\$10.100.00 (7368)
Boro	\$22.000.00 (7044)
Calcio	\$11.200.00 (7369)
Carbonatos	\$10.100.00 (7370)
Carbono Orgánico total	\$66.700.00 (7045)
Cianuros	\$55.200.00 (7046)
Cloruros	\$11.500.00 (7048)
Clorofila.	\$36.300.00 (8108)
Coliformes fecales (NMP)	\$43.900.00 (7049)
Coliformes Totales (NMP)	\$65.600.00 (7050)
Color	\$6.300.00 (7051)
Conductividad eléctrica	\$5.100.00 (7052)
Corrosividad	\$9.400.00 (8109)
Demanda Béntica	\$33.900.00 (7364)

5  
10/11  
a  
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

nlw  
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 18 de 24

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

Demanda bioquímica de oxígeno	\$60.400.00 (7053)
Demanda de cloro	\$108.900.00 (7054)
Demanda química de oxígeno	\$50.900.00 (7055)
Detergentes	\$44.600.00 (4056)
Digestión de metales	\$42.100.00 (7057)
Dureza cálcica	\$11.400.00 (7058)
Dureza total	\$11.400.00 (7059)
Extracción TCLP	\$44.500.00 (7134)
Fenoles	\$56.100.00 (7060)
Fluoruros	\$36.300.00 (8112)
Fosfatos	\$22.000.00 (7061)
Fósforo total	\$27.800.00 (7062)
Gas carbónico	\$6.000.00 (7063)
Gas sulfídrico	\$6.800.00 (7064)
Grasas	\$70.000.00 (7065)
Hidrocarburos	\$70.000.00 (7066)
Indice de Langelier	\$10.000.00 (7067)

VERSION: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0560.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 17 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

Inflamabilidad	\$45.600.00 (7137)
Jar Test	\$207.400.00 (7068)
Magnesio	\$11.300.00 (7371)
Mercurio	\$70.000.00 (7069)
Metal por absorción atómica (Hierro, Manganeso, Sodio, Potasio, Cobre, Zinc, Cadmio, Cromo, Níquel, Plomo, Plata, Aluminio.)	\$49.800.00 (7070)
Nitratos	\$55.000.00 (7071)
Nitritos	\$39.200.00 (7072)
Nitrógeno amoniacal	\$39.200.00 (7073)
Nitrógeno orgánico	\$39.200.00 (7074)
Nitrógeno Total	\$45.600.00 (7075)
Oxígeno disuelto	\$16.800.00 (7076)
Pesticidas órgano clorados	\$641.700.00 (7077)
Pesticidas Órgano fosforados	\$641.700.00 (7363)
PH	\$6.900.00 (7078)
Reactividad (HCN )	\$68.200.00 (7135)
Reactividad H2S)	\$71.400.00 (7136)
Residuo filtrable ( sólidos disueltos)	\$25.400.00

3  
5  
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

mu  
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 18 de 24

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015”

	(7079)
Residuo filtrable fijo	\$29.800.00
	(7080)
Residuo no filtrable ( sólidos suspendidos )	\$27.800.00
	(7081)
Residuo no filtrable fijo	\$29.800.00
	(7082)
Residuo total ( sólidos totales)	\$25.400.00
	(7083)
Residuo total volátil	\$30.100.00
	(7084)
Sílice	\$22.000.00
	(7085)
Sólidos sedimentables	\$10.100.00
	(7086)
Sulfatos	\$13.300.00
	(7087)
Sulfuros	\$6.300.00
	(7088)
Temperatura	\$2.600.00
	(7089)
Toxicidad aguda para Daphnia	\$592.000.00
	(7362)
Turbiedad	\$3.700.00
	(7090)
Total Análisis Caracterización suelos	\$55.600.00
	(7196)
Total Análisis Caracterización Abono Orgánico	\$59.900.00
	(8124)
Total Análisis Salinidad Suelos	\$34.900.00
	(8125)
Análisis completo ( Caracterización más Salinidad ) Suelos	\$90.200.00
	(8126)
Información disponible de muestreos en ríos ( estación)	\$6.800.00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 19 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"

	(7091)
Muestreo de corrientes o vertimientos (sin transporte)	\$92.000.00 (6036)
Muestreo Hidrobiológico (sin transporte)	\$128.100.00 (6037)
Evaluación Hidrobiológica (por muestra)	\$179.700.00 (6038)
Monitoreos isocinéticos. Información disponible de monitoreos isocinéticos por chimeneas.	\$280.100.00 (7372)

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Fijar las siguientes sumas por concepto del servicio de calibración de equipos.

ANÁLISIS (MÁS IVA DEL 16%)	VALOR
Verificación de Tubos Pitot	\$382.000.00 (467)
Verificación del medidor de gas seco.	\$382.000.00 (469)
Verificación del Vary Flow de equipo Hi - Vol	\$382.000.00 (471)
Verificación de geometría de Tubos Pitot	\$133.800.00 (500)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Fijar como valores a pagar por el trámite administrativo de expedición de los siguientes conceptos:

CONCEPTO (MÁS IVA DEL 16%)	S.M.D.L.V	VALOR
• De suelos.	73	\$1.555.000.00 (1010) (1002)
• Baldíos. Nota: Si el concepto es solicitado por el INCODER se exceptúa de pago.	3	\$63.900.00 (1013) (1004)
• Concepto técnico y certificación marítima y	3	\$63.900.00 (3020) (3007)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 20 de 24

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

terrestre.		
• Concepto técnico para las estaciones de servicio u otras actividades que lo requieran dentro del proceso de certificación, siempre y cuando no haga parte del otorgamiento de un Derecho Ambiental.	3	\$63.900.00 <b>(3044) (3045)</b>
• Concepto técnico de Intensidad Auditivas	3	\$63.900.00
• Concepto técnico ambiental en general <sup>6</sup>	3	\$63.900.00
• Concepto técnico forestal <sup>7</sup>	3	\$63.900.00
• Concepto técnico para evaluar la viabilidad de instalación de tanques sépticos en vivienda unifamiliar.	3	\$63.900.00
• Visitas técnicas a instalaciones portuarias.	3	\$63.900.00 <b>(3022) (3017)</b>
• Verificación y autorización de exportación de productos de la diversidad biológica.	3	\$63.900.00 <b>(3024) (8115)</b>
• Visitas para conceptos técnicos en zonas de bajamar.	3	\$63.900.00 <b>(3026) (8116)</b>
• Revisión de proyectos de control de emisiones atmosféricas, y proyectos para la utilización de combustibles alternativos.	6	\$128.600.00 <b>(3034) (3046)</b>
• Revisión y aprobación del Plan de Contingencia para la prevención y control de derrames de los usuarios que manufacturen, transformen,	6	\$128.600.00 <b>(3042) (3047)</b>

<sup>5</sup> Expedidos a solicitud de las Alcaldías Municipales con el fin de actualizar las bases de datos de ubicación de los establecimientos públicos de acuerdo a la modificación de los planes de ordenamiento.

<sup>6</sup> Concepto técnico sobre el estado actual de un predio con relación a suelo, agua bosques, fauna.

<sup>7</sup> Concepto acerca del estado actual de la cobertura boscosa del predio, o realizar recomendaciones acerca de las especies que de acuerdo a las condiciones del predio se pueden implementar con el fin de proteger y/o conservar nacimientos o fuentes de agua.

<sup>8</sup> Requisito de las empresas prestadoras de servicio de acueducto para otorgar la matrícula de acueductos donde no hay servicio de alcantarillado.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos y que no hagan parte del trámite de Licencia Ambiental o de un permiso de vertimiento.		
---	--	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa el pago de visita y concepto técnico para el trámite del registro de las Reserva de la Sociedad Civil, o los solicitados dentro de los procesos de Restitución de Tierras (etapa administrativa o judicial); así como los conceptos requeridos en los trámites de otorgamiento de incentivos tributarios, con excepción de los casos donde la norma expresamente reglamenta su cobro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se exceptúan del pago indicado en el presente artículo, cuando el concepto sea solicitado por otra institución o entidad pública o judicial, incluidos los entes territoriales, en aplicación de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 962 de 2005, sobre supresión de trámites.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Fijar los valores por la venta del material didáctico disponible así:

1. Folleto Bosques Andinos y Subandinos Valle del Cauca.	\$16.800.00 (7132)
2. Libro Aves de la Laguna de Sonso	\$11.400.00 (7108)
3. Libro Especies Forestales del Valle del Cauca (KUN)**	\$37.700.00 (7130)
4. Libro Génesis y Desarrollo de una Visión de Progreso CVC 50 años	
• Pasta Rustica	\$44.600.00 (7343)
• Pasta Dura	\$103.400.00 (7344)
5. Libros:	\$14.900.00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 22 de 24

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015”**

Selvas bajas inundables	(7003)
Páramos	(8121)
Bosques andinos y subandinos	(7129)
Bosques secos y muy secos	(7133)
Humedales (Madreviejas)	(7345)
Peces	(7131)
Selva pluvial tropical (The Highlands the coastrain forest)	(8127)
(** Estos libros tienen un descuento del 35% por venta que realice la Librería con quienes se suscriban Convenios.)	
Planes de manejo para la conservación de 16 especies focales de vertebrados en el Departamento del Valle del Cauca.	\$16.300.00 (8134)
Planes de manejo para la conservación de 22 especies focales de plantas en el Departamento del Valle del Cauca.	\$16.300.00 (8135)

(EXCLUIDO IVA)

\*\* Selvas bajas-(7003); Páramos-(8121); Bosques Andinos y sub-andinos-(7129); Bosques secos y muy secos-(7133); Peces-(7131); Humedales (Madreviejas)-(7345); Selva pluvial tropical-(8128)

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Fijar las siguientes sumas por concepto de la venta de la información cartográfica disponible y por la expedición de copias heliográficas:

<b>1. Copia de archivos magnéticos en papel Aurosbond, mediante plotter: (MÁS IVA DEL 16%)</b>	
- Tamaños entre 100 x 100 cm y 70 x 50 cm	\$27.700.00 (7092)
- Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x35 cm	\$6.900.00 (7093)
- Tamaño carta	\$4.800.00 (7094)
<b>2. Copia de archivos magnéticos en papel Autoprint 90, mediante plotter: (MÁS IVA DEL 16%)</b>	
a) Tamaños entre 100 x 100 cm. y 70 x 50 cm	\$32.300.00 (7095)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 23 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

b) Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x 35 cm	\$9.400.00 (7096)
c) Tamaño carta	\$6.200.00 (7097)
<b>3. Copia de archivos magnéticos en papel Autochrome 130, mediante plotter: (MÁS IVA DEL 16%)</b>	
a) Tamaños entre 100 x 100 cm. y 70 x 50 cm.	\$34.900.00 (7098)
b) Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x 35 cm	\$11.900.00 (7099)
c) Tamaño carta	\$6.900.00 (7100)
<b>4. Material cartográfico digitalizado, archivos en medio magnético de información básica, a escala 1:10.00 dm<sup>2</sup></b>	\$18.600.00 (7101)
<b>5. Material cartográfico digitalizado, archivos en medio magnético de información temática, a escala 1:25.000, 1:50.000, y 1:250.000 dm<sup>2</sup></b>	\$6.900.00 más IVA (7102)
<b>6. Archivo en medio magnético del mapa del Valle del Cauca.</b>	\$576.400.00 (7103)
<b>7. Fotocopias (En este valor está incluido el IVA del 16%)</b>	\$100.00 (7004)
<b>8. Sistema de información geográfica de las unidades de manejo de cuencas.</b>	\$91.500.00 (7342)

<b>COPIAS HELIOGRÁFICAS. (MÁS IVA DEL 16%)</b>	
Copiado heliográfico planos bases y temáticos diferentes escalas, tamaños mayores de 50 cm. X 70 cm. (Más IVA 16%)	\$18.900.00 (7359)
Copiado heliográfico planos bases y temáticos diferentes escalas, tamaños hasta 50 cm. X 70 cm. (Más IVA 16%)	\$7.200.00 (7360)
Copia de Fotografía Aérea escaneada en formato TIF (600DPI)	\$11.900.00 (7361)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 24 de 24

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

**PARÁGRAFO:** Se exceptúan del pago indicado en el presente artículo, cuando el material cartográfico o las copias heliográficas, sean solicitados por los entes territoriales, los institutos de investigación estatal o las universidades públicas.

**ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** El presente acto administrativo deroga las resoluciones que le sean contrarias, especialmente las Resoluciones 0100 No. 0110-0065 de enero 29 de 2014, y 0100 No. 0110-0777 de diciembre 18 de 2014.

**ARTICULO VIGESIMO:** Publíquese en el Diario Oficial, en el Boletín de actos administrativos y en la página web de la Corporación.

**DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 27 FEB 2015**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**  
Director General

Proyectó y elaboró: James Ortega A. - Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica  
Revisó: Mayda Pilar Vanin Montaño - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídica  
Sonia Londoño Gallo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
María Cristina Valencia Rodríguez - Secretaria General. (C)

ART/2015/Tarifas/Tarifas Servicios año 2015 FINAL AJUSTADA (17-II-2015)

Resolucion No. 0100 No.0110-0140-2015 de febrero 27 de 2015

Publicada Diario Oficial No. 49.465 de marzo 26 de 2015

*Comprometidos con la vida*